

ORDENANZA Nº 12- APROBACION SOBRE LA ILUMINACION Y SEÑALIZACION ACCESO A LA CIUDAD

H. C. D., Rosario del Tala, 08 de Marzo de 1984.-

VISTO:

Que es deber del municipio velar por la seguridad pública, que la Ley 3001 Régimen de los municipios en su capítulo II Artículo 2º Inc. d) dispone la creación de ordenanzas sobre cruzamientos de medios de transportes y las medidas conducentes a evitar los peligros que ellos ofrecen, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cruce de Caminos en las actuales condiciones significa un peligro para el tránsito; Que Rosario del Tala merece una entrada moderna y en perfectas condiciones de seguridad, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Realizar el correspondiente proyecto con la intervención del Dpto. Obras Públicas Municipal.-

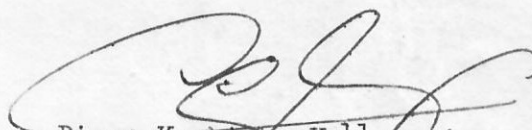
ARTICULO 2º): Construir en un todo de acuerdo a dicho proyecto la señalización e iluminación del cruce acceso a nuestra ciudad en prolongación Avda. San Martín.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

ES COPIA


E. GRACIELA GARGANO DE TACÓ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Diego Kachisky Vallenari
Vice-Presidente lº A/C
Presidencia del H.C.D.